



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

POR RAZONES DE GÉNERO EN MEDIOS DIGITALES



Contenido

Resumen	3
Metodología.....	3
Introducción.....	4
0. Violencia basada en género y los medios digitales	5
1. Formas de violencia digital	7
2. Legislación venezolana y la protección en entornos digitales	9
3. Aplicación de encuesta a mujeres jóvenes y resultados	12
4. Conclusiones y recomendaciones	23

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO EN MEDIOS DIGITALES

Junio, 2024

Resumen

La Comisión de la Mujer de la Universidad de Los Andes (ULA Mujer) presenta el siguiente informe centrado en mujeres jóvenes de la región andina de Venezuela, que aborda la violencia digital, sus conceptos, la forma en la que se manifiesta, los niveles de riesgo y las violencias presentes a través de los medios digitales. El informe está conformado por tres secciones: la primera para contextualizar, reconocer, dimensionar la violencia digital, mencionar los aspectos existentes en la legislación venezolana y la protección ante esta forma de violencia que se manifiesta en los entornos digitales. La segunda sobre la aplicación de la encuesta a mujeres jóvenes, con especial enfoque en las jóvenes entre 15 y 24 años, para conocer su grado de información sobre el tema, violencias experimentadas y medidas de protección utilizadas por las jóvenes con respecto a esta forma de violencia, en la que las mujeres jóvenes resultan con mayor vulnerabilidad¹². Y en la tercera parte se exponen las conclusiones y recomendaciones.

Metodología

ULA Mujer y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) han recopilado información con base en una investigación documental sobre los múltiples riesgos a los que mujeres jóvenes están expuestas a través del uso de los medios digitales.

La población objetivo de esta investigación fue de mujeres jóvenes de la región andina de Venezuela (que residen en los estados Mérida, Táchira y Trujillo), en edades comprendidas entre 15 y 24 años, con la finalidad de obtener datos sobre el manejo de los entornos digitales: redes sociales, el acceso al internet, los riesgos y los mecanismos de seguridad. También se buscó conocer cómo el uso de las redes sociales y medios digitales se relaciona con la violencia basada en género.

¹ Universidad Autónoma de México. Facultad de Química. 12 de febrero de 2024. Las jóvenes, el sector más vulnerable para sufrir violencia digital. <https://quimica.unam.mx/las-jovenes-el-sector-mas-vulnerable-para-sufrir-violencia-digital/>

² UNFPA. Noviembre de 2021. Documento orientativo para informar sobre la violencia digital: Guía práctica de referencia para periodistas y medios de comunicación. <https://www.unfpa.org/es/resources/Documento-orientativo-para-informar-sobre-violencia-digital>

La recolección de información se fundamentó en datos obtenidos por la combinación de dos técnicas: la investigación documental y aplicación de encuestas.

Mediante la investigación documental se recopilan datos provenientes de fuentes secundarias, publicaciones de artículos de organizaciones de la sociedad civil y en medios de comunicación a nivel nacional e internacional. Se revisa todo el material disponible y luego se lleva a cabo una lectura selectiva de las fuentes y se identifican los aspectos más importantes relacionados con los patrones a indagar.

A través de la encuesta se extrajo información recolectada en un periodo de 7 días, aportada por 200 mujeres jóvenes de la región andina de Venezuela para conocer generalidades sobre el acceso a internet en la región, caracterizar la violencia basada en género en medios digitales, usos del internet y aspectos de seguridad implementados por las encuestadas.

Introducción

La violencia contra las mujeres por razones de género, culturales y sociales es un problema grave que se ve reflejado en los entornos digitales y de diversas formas que la mayoría de la ciudadanía desconoce³⁴.

El desconocimiento de términos y formas de violencia, la ausencia de implementación de medidas de seguridad y las deficiencias en la aplicación de la ley cuando la violencia contra mujeres por su género se ejerce desde el espacio digital son componentes que incrementan la exposición no deseada y los riesgos.

Los medios digitales y en específico las redes sociales pueden ser utilizadas como herramientas para difundir mensajes de violencia de género, acosar a mujeres o perpetuar estereotipos basados en el género, pero también pueden ser espacios de sororidad, en el que las mujeres encuentren apoyo, denuncien situaciones de violencia en las que se ven involucradas y generen conciencia sobre este tema⁵.

³ Naciones Unidas. 2 de julio de 2018. Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas: prevención de la violencia. <https://documents.un.org/doc/undoc/undoc/lt/d/g18/195/63/pdf/g1819563.pdf?token=IkjvUKafqNJUKCGKSv&fe=true>

⁴ UNFPA. Violencia de género facilitada por la tecnología: una creciente amenaza. <https://www.unfpa.org/es/TFGBV>

⁵ Naciones Unidas. 2 de julio de 2018. Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas: prevención de la violencia. <https://documents.un.org/doc/undoc/undoc/lt/d/g18/195/63/pdf/g1819563.pdf?token=IkjvUKafqNJUKCGKSv&fe=true>

0. Violencia basada en género y los medios digitales

Hasta la fecha no existe un consenso entre estudios académicos e investigaciones de la sociedad civil sobre el concepto de violencia de género en línea contra las mujeres. Para este informe se tomaron conceptos y caracterizaciones señalados en documentación de organismos internacionales, investigaciones de organizaciones de la sociedad civil y la legislación venezolana.

Según publicación de ONU Mujeres, organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la violencia digital se puede definir como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas⁶.

La violencia digital conlleva diversas violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Es una expresión dinámica que abarca prácticas muy diversas de violencias facilitadas o reconfiguradas por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)⁷.

Para Phumzile Mlambo-Ngcuka de ONU Mujeres: «La violencia en línea ha subvertido la promesa positiva original de libertad en Internet y, en demasiadas ocasiones la ha convertido en un lugar escalofriante que permite la crueldad anónima y facilita los actos perniciosos contra mujeres y niños»⁸.

Para la abogada Esther Alfonso Rivera, la violencia digital, debe ser entendida como un tipo de violencia silenciosa, que no deja marcas aparentes, pero que utiliza la tecnología de información y comunicación como canal a través de la cual muchos niños, niñas, adolescentes y mujeres son víctimas de la ciberdelincuencia, causando lesiones a su dignidad humana, integridad psicológica, moral, su libertad sexual y hasta su derecho a la propiedad⁹.

⁶ ONU Mujeres. Diciembre 2020. Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

⁷ OEA. La violencia de género en línea contra mujeres y niñas. Guía de conceptos básicos. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>

⁸ ONU Mujeres. 24 de septiembre de 2015. Según un informe de las Naciones Unidas se han de tomar medidas urgentes para combatir la violencia contra mujeres y niñas. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/cyber-violence-report-press-release>

⁹ Feminismoinc. Noviembre 2023. La notificación más aterradora de la violencia en línea: cuando tu intimidad es digitalmente difundida. <https://feminismoinc.org/2023/11/la-notificacion-mas-aterradora-de-la-violencia-en-linea-cuando-tu-intimidad-es-digitalmente-difundida.html>

Según el informe presentado por ONU Mujeres *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real*, «el internet juega un papel preponderante en la estructuración de las identidades y la organización de las interacciones sociales, con base en las mismas estructuras económicas y de poder que el espacio “fuera de línea”. La violencia digital se articula con la violencia machista que viven mujeres y niñas todos los días en distintos espacios, como en las calles, el trabajo y en sus propios hogares; es decir, no hay una separación en línea/fuera de línea y es tan real como cualquier otra forma de violencia. Se usan nuevas plataformas en el marco del mismo sistema»¹⁰.

Debido a que la violencia de género a través de los medios digitales es relativamente nueva y existen pocos datos, es importante reconocer y dimensionar la violencia digital contra las mujeres y las niñas a nivel global:

- 73% de las mujeres en el mundo han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea¹¹.
- Los estudios sobre la dimensión de género de la violencia en línea indican efectivamente que 90% de las víctimas de la distribución digital no consentida de imágenes íntimas son mujeres¹².
- A nivel mundial, 23% de las mujeres manifestaron haber sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida¹³.
- 1 de cada 10 mujeres, de 15 años en adelante, ha sido víctima de alguna forma de violencia en línea¹⁴.
- 1 de cada 5 usuarias de Internet vive en países donde el acoso y el abuso de las mujeres en línea es extremadamente improbable que sea castigado¹⁵.
- Las mujeres jóvenes, de 18 a 24 años de edad, tienen una alta probabilidad de sufrir acoso sexual además de amenazas físicas en línea¹⁶.

¹⁰ ¹⁰ ONU Mujeres. Diciembre 2020. Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

¹¹ ONU Mujeres. 24 de septiembre de 2015. Según un informe de las Naciones Unidas se han de tomar medidas urgentes para combatir la violencia contra mujeres y niñas. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/cyber-violence-report-press-release>

¹² ONU Mujeres. Diciembre 2020. Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ ONU Mujeres. 24 de septiembre de 2015. Según un informe de las Naciones Unidas se han de tomar medidas urgentes para combatir la violencia contra mujeres y niñas. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/cyber-violence-report-press-release>

- Las defensoras de los derechos humanos, las periodistas, las activistas y las mujeres que participan en actividades públicas son objeto de ataques sistemáticos como amenazas, acoso y hostigamiento e incluso, son víctimas de homicidio en razón de la labor que desempeñan¹⁷.
- En Venezuela, María Ángela Petrizzo Páez, politóloga e integrante de Mujeres Activistas por el Software Libre, expresó que, en el 2023, se realizó la primera caracterización de violencias digitales por género en el país, arrojando este estudio que 8 de cada 10 mujeres han vivido una violencia digital de género, algunas en dos ocasiones¹⁸.

1. Formas de violencia digital

Según el Observatorio de Violencia Digital¹⁹, la violencia de género a través de los medios digitales ha emergido como un fenómeno preocupante en la era de la tecnología y la conectividad: «En un mundo cada vez más digitalizado, las formas de violencia contra las mujeres y las niñas han evolucionado, extendiéndose a través de plataformas en línea y dispositivos electrónicos»²⁰.

Dicho Observatorio destaca que la violencia de género digital afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, perpetuando estructuras de desigualdad y discriminación de género²¹. Además de señalar que este tipo de violencia no se limita a un ámbito específico, sino que se manifiesta en múltiples contextos, incluyendo las relaciones de pareja, el ámbito laboral, el entorno educativo y las redes sociales²².

La Organización de Estados Americanos (OEA) presentó una Guía de conceptos básicos sobre «La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas», en la cual recopilan un catálogo de formas de violencia contra mujeres y niñas a través de las nuevas

¹⁷ ONU Mujeres. Diciembre 2020. Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

¹⁸ Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y tecnología. Mayo 2024. CONSI | Ejecutan acciones para erradicar la violencia digital basada en género. <https://mincyt.gob.ve/consi-ejecutan-acciones-para-erradicar-la-violencia-digital-basada-en-genero/>

¹⁹ Observatorio de Violencia Digital que recopila y da a conocer datos oficiales sobre la situación actual de los delitos informáticos en el ámbito de la Violencia Digital en España. <https://observatoriodeviolenciadigital.com/el-observatorio-violencia-digital/>

²⁰ Observatorio de violencia digital. Marzo 2024. Informe Anual 2023. Asociación Stop Violencia de Género Digital y Observatorio de Violencia Digital. <https://observatoriodeviolenciadigital.com/wp-content/uploads/2024/03/Graficos-informe-anual-2023-svgd.pdf>

²¹ Ídem.

²² Ídem.

tecnologías²³, sin considerar que estas tipificaciones sean fijas, debido a que la violencia digital se transforma según conforme avance la tecnología y sus herramientas:

1. Creación, difusión, distribución o intercambio digital de fotografías, videos, audio-clips de naturaleza sexual o íntima sin consentimiento.
2. Acceso, uso, manipulación, intercambio o distribución no autorizados de datos personales.
3. Suplantación y robo de identidad.
4. Actos que dañan la reputación o la credibilidad de una persona.
5. Actos que implican la vigilancia y el monitoreo de una persona.
6. Ciberhostigamiento.
7. Ciberacoso.
8. Ciberintimidación.
9. Amenazas directas de daño.
10. Violencia física facilitada por las tecnologías.
11. Abuso, explotación de mujeres y niñas a través de las tecnologías.
12. Ataques a grupos, organizaciones o comunidad de mujeres.

Este documento de la OEA también incluye términos utilizados por jóvenes para referirse a ciertas características de la violencia en el espacio digital²⁴, tales como:

1. *Deepfake* (video ultrafalso): a través de programas de software que utilizan técnicas de aprendizaje automático para intercambiar la cara de una persona con la de otra. Estos programas se usan para crear videos pornográficos falsos y publicarlos en línea, siendo las principales afectadas mujeres que participan en la vida política.
2. *Sexting* o sexteo: es una práctica común entre jóvenes de ambos sexos, que implica la generación e intercambio de material sexualmente explícito de forma consentida, que puede implicar la distribución de este contenido a otros sin consentimiento. El *sexting* se presenta en contextos en los cuales las jóvenes y las niñas están sometidas a una mayor presión social que los jóvenes para compartir imágenes sexuales y degradantes de su cuerpo, mientras que los jóvenes y los niños se ven presionados para solicitar imágenes, recibirlas y compartirlas con sus amigos a fin de reafirmar su heterosexualidad.
3. *Doxing* o *doxxing*: consiste en la extracción y la publicación no autorizadas de información personal: nombre completo, la dirección, números de teléfono, correos electrónicos, el nombre del cónyuge, familiares e hijos, detalles financieros o laborales— como una forma de intimidación o con la intención de localizar a la persona en “el mundo real” para acosarla. A través de *doxing*, se puede derivar diversas

²³ OEA. La violencia de género en línea contra mujeres y niñas. Guía de conceptos básicos. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>

²⁴ Ídem.

formas de violencia como la física y la sexual, a partir de la publicación de datos en línea.

4. *Slutshaming*: Es una forma de violencia que consiste en señalar públicamente a una mujer por su supuesta actividad sexual con el fin de avergonzarla, dañar su reputación y regular su sexualidad. Puede implicar el uso de fotografías y/o videos y lenguaje denigrante.
5. *Spyware*: es un tipo de software malicioso que se instala en los dispositivos de una persona para registrar todo lo que hace, incluidos los mensajes de texto, los correos electrónicos, las fotografías o hasta todas las teclas pulsadas. Los agresores pueden encender de forma remota la cámara o el micrófono del teléfono móvil, rastrear la ubicación de la víctima, monitorear el uso de aplicaciones o interceptar llamadas.
6. *Sextorsión*: Consiste en amenazar a una persona con difundir imágenes o videos íntimos con la finalidad de obtener más material sobre actos sexuales explícitos, mantener relaciones sexuales u obtener dinero.

2. Legislación venezolana y la protección en entornos digitales

En Venezuela, la violencia digital no se encuentra definida como concepto. Existe la *Ley especial contra los delitos informáticos*²⁵, aunque no incorpora en su redacción la perspectiva de género o el estudio interseccional. Sin embargo, en la *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* (LOSDMVLV), se encuentran las definiciones de violencia mediática e informática²⁶, las cuales sirven de herramienta para denunciar la violencia digital de la mano de la *Ley especial contra los delitos informáticos*:

«Violencia mediática: Es la exposición de la mujer, niña o adolescente, a través de cualquier medio de difusión, que de manera directa o indirecta explote, discrimine, deshonre, humille o que atente contra su dignidad con fines económicos, sociales o de dominación».

«Violencia informática: Es todo acto que involucre como medio para la comisión de un delito de violencia contra la mujer el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el empleo o la divulgación de material audiovisual, imágenes, datos y cualquier otra información de una mujer para ejercer violencia psicológica, acoso, hostigamiento, acoso sexual, violencia mediática, simbólica, política o cualquier otra forma de violencia».

²⁵ Gaceta Oficial. Ley Especial contra los Delitos Informáticos. http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ven_ley%20esp_con_deli_infor.pdf

²⁶ Gaceta Oficial. 16 de diciembre de 2021. Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700037619/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=2756&TipoDoc=GCTOF&Session=992378199

La violencia informática en el marco de la LOSDMVLV se encuentra tipificada como delito en el artículo 68: «Quien utilice las tecnologías de la información como medio para la comisión de los delitos de violencia psicológica, acoso, hostigamiento, acoso sexual, violencia mediática, simbólica, política o multicausal, será sancionado con un aumento de un tercio de la pena correspondiente al delito».

Para el abogado Iván Toro coordinador del Departamento Legal del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA), la violencia digital en Venezuela, que puede interpretarse en la violencia mediática e informática, es tomada por los órganos encargados de realizar las investigaciones penales como un delito accesorio (secundario). Es decir, que debe existir el delito principal para que exista la comisión de ese delito²⁷, por ejemplo: si a través de la red social Instagram se publica un video de una mujer, de índole sexual y sin su consentimiento, el delito principal es el hecho mismo de la publicación y el delito secundario es el haber utilizado un medio digital para difundir el contenido.

Según la experiencia del abogado Toro en la actualidad no se están realizando imputaciones por el delito de violencia mediática e informática; asimismo, señaló que el mismo Estado venezolano es titular de la acción penal (investigar, perseguir y acusar). Es decir que el Estado, por intermedio del Ministerio Público, debe garantizar los derechos de las víctimas, y también de los imputados; garantizar el debido proceso, investigar para esclarecer los hechos, no solo inculpar, sino también exculpar.

La Comisión ULA Mujer ha observado con preocupación la práctica en Venezuela, cada vez más común, de las publicaciones en las redes sociales, incluso en las propias redes sociales del Estado a través del Ministerio Público o directivos de órganos de seguridad, de mostrar públicamente el rostro de presuntos victimarios(as), exponiendo al escarnio público el entorno familiar. Pero es más común ver cómo se publica el rostro de mujeres víctimas de violencia de género, por supuestos delitos cometidos donde se les acusa de complicidad, discriminándolas por solo el hecho de ser mujer, causando juicios públicos sobre los roles que deben desempeñar según su género, como son los casos que lleva el equipo legal del ODHULA y ULA Mujer:

1. Caso de Naibelys Verónica Noel Pérez: víctima de violencia de género, de violencia vicaria por parte de su expareja y violencia institucional, quien ha sido revictimizada por los órganos de justicia²⁸. El hombre, que la maltrataba física y psicológicamente, asesinó a golpes al hijo de Naibelys Noel de apenas 19 meses de nacido como venganza contra ella por haberle dicho a él que iba a terminar la relación. Noel fue privada de su libertad, por su condición de madre, acusada por un delito

²⁷ Entrevista al abogado Iván Toro. 11 de junio de 2024.

²⁸ ULA Mujer. 01 de septiembre de 2022. NP: Naibelys Noel: víctima de violencia de género, familiar y del Estado. <http://ulamujer.org/naibelys-noel-victima-de-violencia-de-genero-familiar-y-del-estado/>

que no cometió y señalada en los medios de comunicación social por los agentes del Estado y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como la cómplice en el homicidio de su hijo²⁹.

2. Caso de Yajaira Osorio: víctima de violencia psicológica por parte de su vecino, un alto funcionario del estado Mérida³⁰. La imagen de la señora Osorio fue expuesta por el Ministerio Público imputándola por los delitos de calumnia y perturbación pacífica de la propiedad. En cambio, días después, tal como se denunció en la cuenta X de ULA Mujer: «se protege el rostro de un presunto violador, mientras que a la señora Osorio se le estigmatiza, expone públicamente y se le discrimina»³¹.

Un estudio sobre violencia digital contra periodistas en Latinoamérica revela que, aunque las mujeres periodistas son atacadas al igual que sus colegas hombres por los temas políticos o de coyuntura que publican, se utilizan contra ellas muchas más expresiones discriminatorias vinculadas al género y agresiones con connotaciones sexuales³². Entre sus hallazgos se encuentra que en los ataques contra las mujeres periodistas hay 10% más de menciones que ponen en duda su capacidad intelectual; 20% más de expresiones sexistas; y 30% más de comentarios sobre su apariencia física. Las etiquetas utilizadas para agredir a las periodistas incluyen en muchos casos diminutivos de sus nombres, infantilizándolas, situación que en ninguno de los casos analizados se da en los periodistas hombres³³.

El informe *Violencia digital de género contra las mujeres en Venezuela. Análisis de casos*³⁴, elaborado en 2021 por la ONG Espacio Público, evidencia que los ataques, la estigmatización, descalificación y acoso por razones de género, así como la intimidación, chantajes con exposición de datos personales y amenazas, representan limitaciones a la libertad de expresión de las mujeres en la que al menos en un caso de los presentados en este informe, el principal victimario es el Estado, lo cual suma elementos de gravedad³⁵.

²⁹ *Primicia*. 20 de agosto de 2019. CICPC esclareció infanticidio en Mérida. <https://primicia.com.ve/sucesos/cicpc-esclarecio-infanticidio-en-merida/>

³⁰ ULA Mujer. [@UlaMujer]. 08 de junio de 2024. Mientras tapan el rostro de un presunto violador, el Ministerio Público estigmatiza, expone públicamente y discrimina a la Sra. Yajaira Osorio por atreverse a denunciar la violencia psicológica por parte de su vecino, un alto funcionario público de #Mérida. <https://x.com/UlaMujer/status/1799434983368425805>

³¹ Ídem.

³² Comunicación para la igualdad. 2020. Ser periodista en Twitter. <https://comunicarigualdad.com.ar/periodista-en-twitter/>

³³ Ídem.

³⁴ Espacio Público. Junio 2021. Violencia digital de género contra las mujeres en Venezuela: Análisis de casos https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe_Violencia-digital-de-genero-contra-mujeres-en-Venezuela-Jun2021.pdf

³⁵ Ídem.

El informe concluye que «los casos estudiados comparten como falla estructural la ausencia de una perspectiva de género que atienda a las particularidades de las mujeres en sus ámbitos individuales y sociales específicos. La implementación de narrativas dominantes que tienden a oscurecer el debate del derecho a las mujeres a un espacio digital libre de violencia al asimilar sus experiencias y necesidades a las del hombre promedio, o bajo fórmulas más elaboradas, a tensiones irreconciliables con la libertad de expresión en línea, continúa como los principales escollos para mirar este problema desde un enfoque estructural»³⁶.

Un estudio realizado en 2022 por la Universidad Católica Andrés Bello, a través de la aplicación de encuesta *on line* a 36 mujeres periodistas, activistas sociales, políticas y defensoras de derechos humanos³⁷, concluyó que las agresiones identificadas y recibidas a través de medios digitales tienen potenciales efectos físicos: 27% de las mujeres señalaron haber recibido amenazas de seguimiento y vigilancia, así como a la integridad física en 10%. Los insultos por razón de género y apariencia física ocuparon 25% y en 5% se denunciaron casos de exposición de información personal o de su círculo cercano³⁸. Las redes sociales donde se dan la mayoría de las agresiones, resultaron ser: 55% en Twitter (ahora X), 10% en Facebook, 10% en Instagram, 9% a través de WhatsApp (en grupos y estados de terceros).

Por otra parte, en 2023, en una colaboración de la ONG Espacio Público en Venezuela en el informe «Latín América, in a glimpse. 2023», se realiza el análisis de dos casos de violencia digital a periodistas en el país en donde se evidencia la ausencia de respuestas efectivas en casos de esta forma de violencia de género que afecta la calidad del debate público en línea, pues las mujeres optan por generar mecanismos de defensa que las lleva a la inhibición y la autocensura por un temor e incertidumbre generalizados que se extiende en el tiempo a partir de la falta de contención³⁹.

3. Aplicación de encuesta a mujeres jóvenes y resultados

Durante talleres realizados por ULA Mujer en los meses de marzo y junio de 2024 a mujeres de zonas rurales, comunidad indígena y de la comunidad universitaria del estado Mérida para formar, sensibilizar y capacitar en derechos humanos de las mujeres, legislación, derechos sexuales y reproductivos, autocuidado y sobre la violencia de

³⁶ Ídem.

³⁷ UCAB. 01 de julio de 2023. Participar bajo propio riesgo. Mujeres con voz pública en espacios digitales en Venezuela. <https://ln5.sync.com/dl/a4e219b00/tyisz2hj-yz5g8f9k-ayhqrjj7-dhaa83gr/view/doc/9677756040014>

³⁸ RunRun.es. 14 de agosto de 2023. Violencia digital en Venezuela: mujeres que expresan sus opiniones reciben amenazas e insultos. <https://runrun.es/noticias/506923/violencia-digital-en-venezuela-mujeres-que-expresan-sus-opiniones-reciben-amenazas-e-insultos/>

³⁹ Derechos Digitales. 2023. Latín América, in a glimpse. 2023. https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/DD_Glimpse_23_ESP.pdf

género y su relación con los medios digitales, se observó con preocupación el desconocimiento de medidas de seguridad en internet y las formas como operan las distintas formas de violencia utilizando estos medios.

Según diversos estudios en países de Latinoamérica, son las jóvenes, a partir de los 12 años y en su adolescencia, las que tienen mayor riesgo de sufrir algún tipo de violencia digital, entre las más comunes: actos de ciberacoso y ciberhostigamiento sexual y la difusión no consentida de imágenes íntimas⁴⁰.

Debido a esta observación, ULA Mujer realizó una encuesta en línea dirigida a mujeres jóvenes⁴¹, entre 15 a 24 años, de la región andina (estados Mérida, Táchira y Trujillo) para identificar el conocimiento que tienen sobre la violencia basada en género (VBG) que se presenta a través de los medios digitales y las redes sociales, así como los mecanismos de prevención que utilizan y las situaciones de riesgo o agresión a las que han estado expuestas.

Caracterización de las encuestadas

La encuesta anónima y con fines académicos aplicada por ULA Mujer fue respondida por 200 mujeres de la región andina.

96% de las encuestadas (191) se encuentran en el rango de interés de estudio de esta encuesta, en edades comprendidas entre los 14 y 25 años, mientras que 3% (7) de las encuestadas se hallan entre 27 y 32 años y 1% (2) de las encuestadas entre 37 y 51 años de edad.

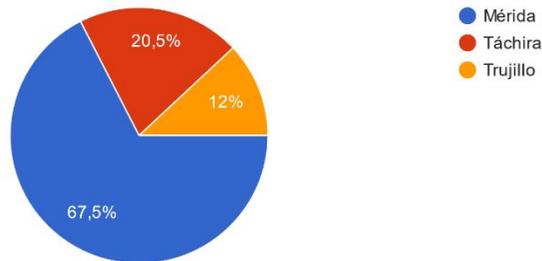
67,5% (135) de las encuestadas son del estado Mérida, de 10 municipios: Libertador, Campo Elías, Alberto Adriani, Santos Marquina, Sucre, Cardenal Quintero, Pueblo Llano, Miranda y Obispo Ramos de Lora; 20,5% (41) del estado Táchira, de 6 municipios: San Cristóbal, Libertador, Junín, Cárdenas, Guásimos, Torbes; y 12% (24) del estado Trujillo, de 9 municipios: Trujillo, Valera, Pampanito, Juan Vicente Campo Elías, Motatán, Pampán, Motatán, Rafael Rangel y Boconó.

⁴⁰ Gobierno de México. 13 de abril de 2022. En México 9 millones de mujeres mayores de 12 años han sufrido acoso cibernético; las adolescentes y jóvenes las más expuestas: Nadine Gasman. <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/la-cirberviolencia-y-el-ciberacoso-es-una-realidad-que-debe-ser-visibilizada-con-datos?idiom=es>

⁴¹ Según el criterio de las Naciones Unidas, se considera jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. <https://www.un.org/es/events/observances/alfabetizacion/youthandeducation.html>

Estado (selección)

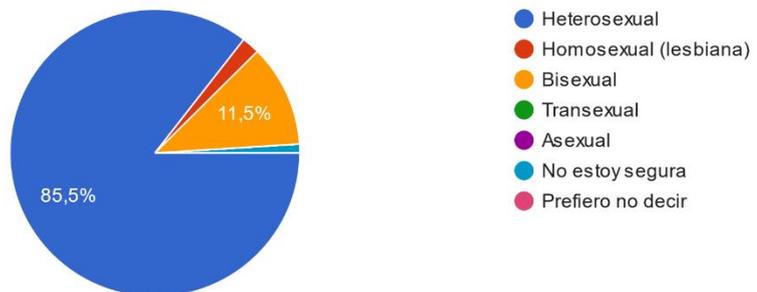
200 respuestas



En cuanto a la orientación sexual de las encuestadas: 85% afirma que son heterosexuales; 11,5% bisexuales; 2% homosexuales y 1% manifestó no estar segura.

Orientación sexual

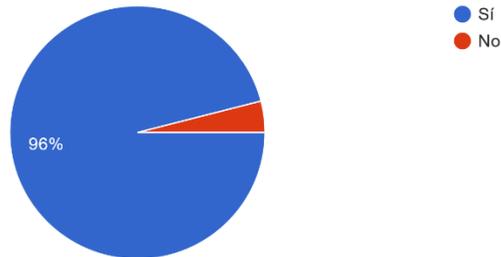
200 respuestas



96% de las encuestadas manifestó que estudia y 4% indicó que no cursa estudios; de las que manifestaron que estudian: 89,2% realiza estudios universitarios; 9,3% bachillerato y 1,5% estudios en carreras técnicas. De las encuestadas 46,5% trabaja y 53,5% no trabaja.

¿Estudias actualmente?

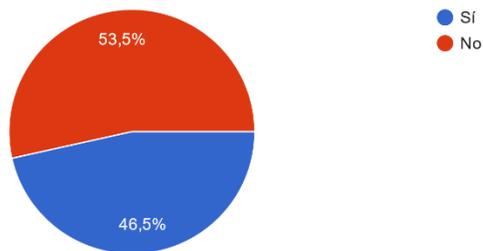
200 respuestas



53,5% de las encuestadas trabajan actualmente y 48,5% no trabajan.

¿Trabajas?

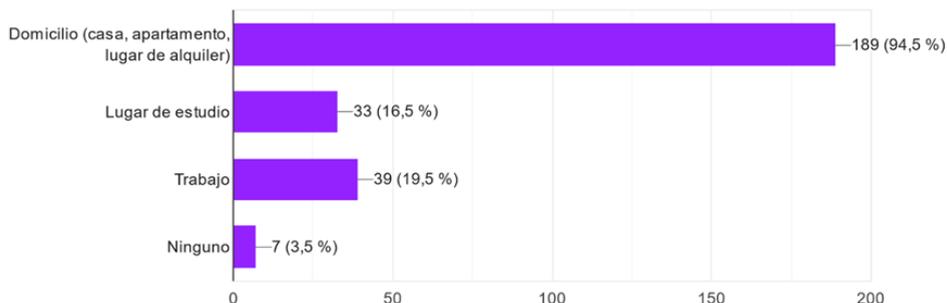
200 respuestas



Parte I. Acceso a internet

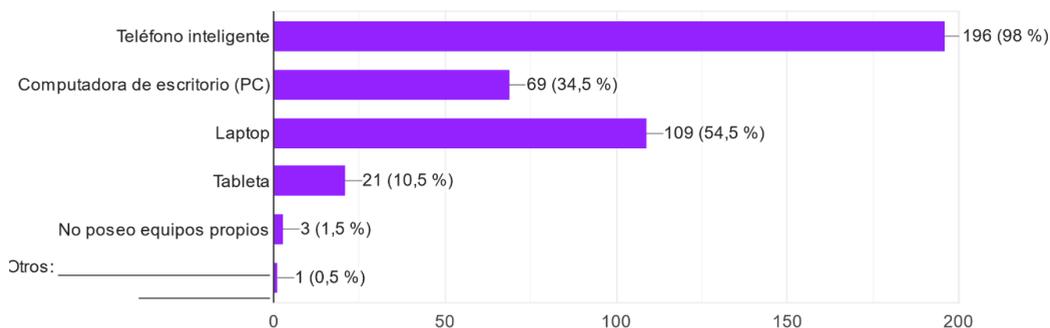
Sobre los lugares en los que las encuestadas tienen acceso a servicios de internet: 94,5% manifestó que cuenta con el servicio en su lugar de domicilio; 16,5% en el lugar de estudio; 19,5% en el trabajo y 3,5% en ningún lugar.

¿Cuentas con servicio de internet en...? Selecciona todas las opciones que tengas
200 respuestas



En cuanto al tipo de servicio de internet, las encuestadas señalaron que tienen acceso a través del servicio que brinda el Estado, ABA de CANTV, servicios de la empresa privada, datos móviles, por *wifi* y conexión por cable a una computadora de escritorio. 98% de las encuestadas señaló que accede a internet a través de teléfonos móviles inteligentes y un 1.5%, manifestó no poseer equipos propios para acceder al servicio. 91% de las encuestadas consideró que el acceso al internet es un derecho humano.

¿Con qué equipos cuentas para acceder a internet? Selecciona todas las opciones que tengas
200 respuestas

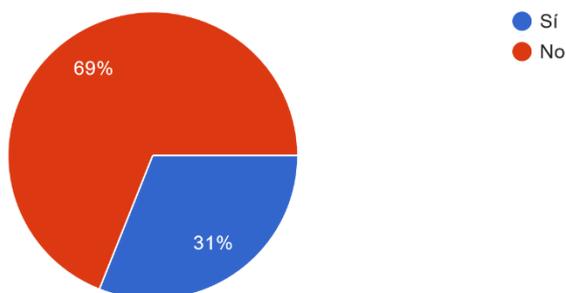


Parte II. Caracterización de la VBG en medios digitales

69% de las encuestadas indicó que no conoce la diferencia entre violencia mediática y la informática establecida en la *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* y 31% que indicó que sí conoce la diferencia entre ambos términos; sin embargo, en sus respuestas se aprecia que la respuesta más común para ambas definiciones es la “violencia ejercida a través de las redes sociales o con el uso de la tecnología”.

¿Conoces la diferencia entre violencia mediática y violencia informática?

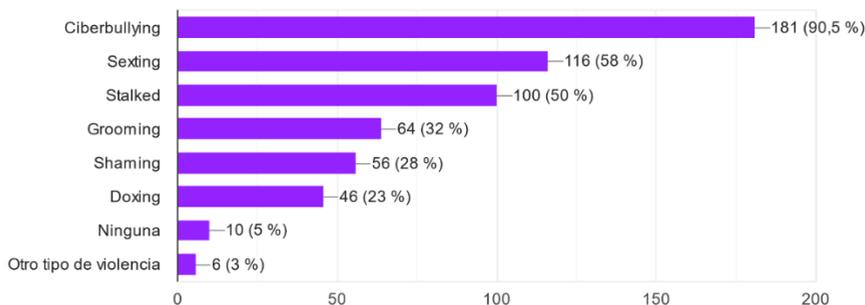
200 respuestas



En cuanto a si las encuestadas conocen cuáles son las distintas formas de violencia digital, 72% respondió que sí y entre las más mencionadas fueron: el *ciberbullying*, *sexting* y el *stalked*.

¿Cuáles de las siguientes formas de violencia mediática conoces? Selecciona todas las opciones que apliquen

200 respuestas



Además, las encuestadas describieron algunas formas de violencia que observan comúnmente a través de los medios digitales como:

«Considero que, en las cadenas de televisión, o medios noticieros, a veces utilizan el *shaming* para avergonzar a las artistas mujeres (ya sean actrices, cantantes, novelistas, etcétera)».

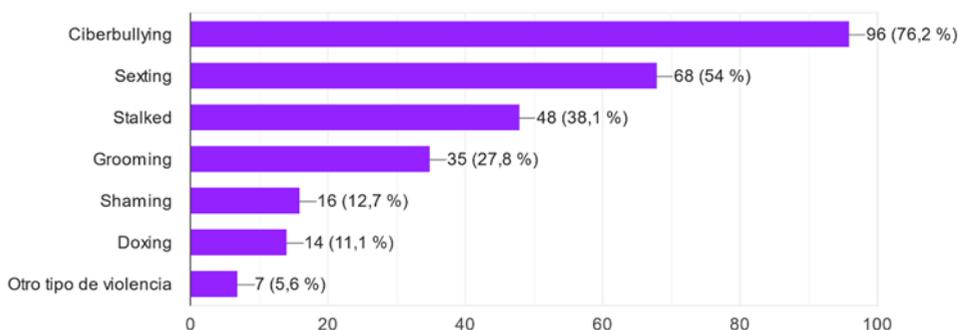
«...siempre veo comentarios como "tenía que ser mujer", es un estereotipo que por "ser mujer" se supone que hacemos todo mal, un ejemplo y el más usado está relacionado con los accidentes de tránsito, nunca falta ese comentario y en algunos casos ni siquiera se ve ninguna mujer presente».

61,5% de las encuestadas indicaron que han sido víctimas o conocen a alguna mujer víctima de violencia digital. También señalaron que las formas de violencia experimentadas más comunes fueron: *ciberbullying*, *sexting* y *el stalked*.

«En varias ocasiones he recibido mails de amenazas/ chantaje, donde me dicen que si no hay ciertas cosas publicarán información mía (privada)».

Si tu respuesta a la pregunta anterior fue sí, indica de qué tipo(s). Selecciona todas las opciones que apliquen

126 respuestas



E incluyen entre las formas de violencia el «*love bombing*», que se da generalmente en las parejas en una etapa temprana de la relación, entre amistades e incluso entornos laborales, en la que la expresión de amor es abrumador y desbordado que puede ser parte de un ciclo de abuso psicológico⁴². En el contexto de las redes sociales, donde la validación y la moda cobran mayor relevancia, el *love bombing* puede ser muy difícil de identificar⁴³.

70,5% conoce a mujeres de entre 15 a 24 años, cercanas a ellas (familiares, amigas, compañeras de estudio, trabajo u otra actividad), que han sido víctimas de violencia digital.

⁴² BBC. 01 de junio de 2023. "Love bombing": cuando demasiado amor se vuelve peligroso (y cómo saber si te está pasando a ti). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65772706> e Infobae. 30 de noviembre de 2023. Qué es 'love bombing', el término que ha conquistado las redes sociales. <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/30/que-es-love-bombing-el-termino-que-ha-conquistado-las-redes-sociales/>

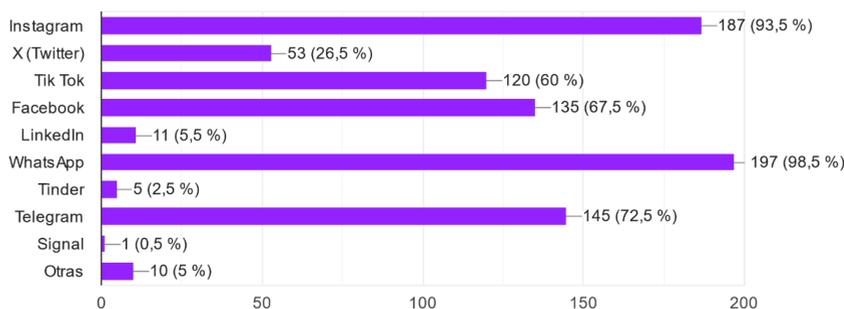
⁴³ Infobae. 30 de noviembre de 2023. Qué es 'love bombing', el término que ha conquistado las redes sociales. <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/30/que-es-love-bombing-el-termino-que-ha-conquistado-las-redes-sociales/>

Parte III. Usos del internet

Entre los medios para acceder a información en Venezuela, las encuestadas seleccionaron como los más comunes: buscadores (Google, Bing, Opera...); redes sociales (X, Instagram, TikTok...) y aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram). Solo 36,5% utiliza medios digitales de noticias para acceder a información. Entre las redes sociales y/o aplicaciones de mensajería instantánea que utilizan con mayor frecuencia se encuentran: WhatsApp, Instagram, Telegram, Facebook y TikTok. 10,5% hizo referencia a que usan otros medios como: Snapchat, YouTube, Discord, Tumblr, Pinterest y mensajería de texto.

¿Cuáles redes sociales y/o aplicaciones de mensajería instantánea usas? Selecciona todas las opciones que apliquen

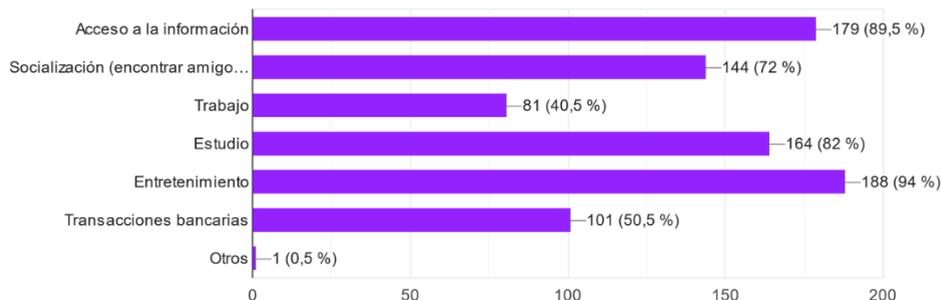
200 respuestas



Entre los usos más comunes que les dan a las redes sociales, la mayoría respondió: para entretenimiento, acceso a la información, estudio, socialización y trabajo.

¿Qué usos le das a tus redes sociales? Selecciona todas las opciones que apliquen

200 respuestas

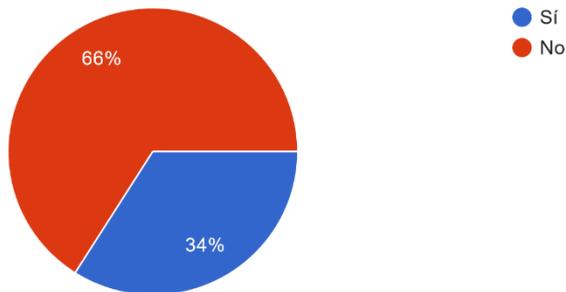


En cuanto al tiempo que dedican a las redes sociales, 36,5% indicó que las usan entre 2 a 3 horas diarias; 29,5% más de 5 horas; 24% de 4 a 5 horas y 10% de 30 minutos a una hora.

34% (68) de las encuestadas indicaron que mantienen interacción con desconocidos a través de las redes sociales.

¿Tienes interacción con personas desconocidas a través de tus redes sociales?

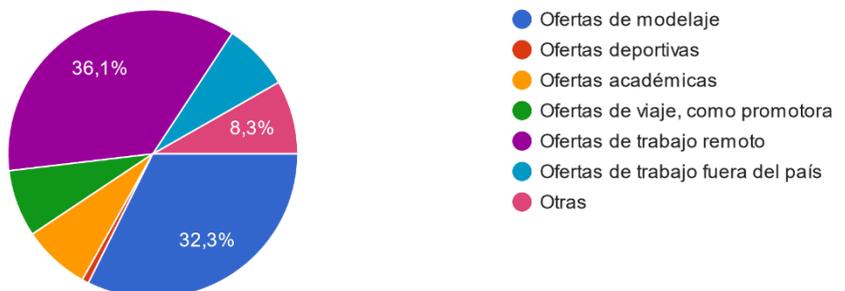
200 respuestas



66% señaló que han recibido ofertas de trabajo a través de las redes sociales y las propuestas más comunes son: trabajo remoto, modelaje, ofertas de trabajo fuera del país, oferta de trabajo como promotora y ofertas académicas.

Si la respuesta a la pregunta anterior fue sí, indica a qué tipo de ofertas de trabajo se refieren. Selecciona todas las opciones que apliquen

133 respuestas



8,3% indicó en la opción de otras ofertas, entre las que llaman la atención:

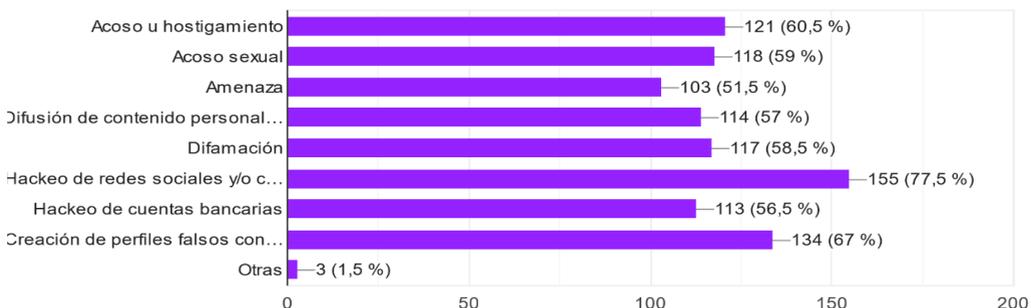
- «Trabajo enviar fotos y te pagan».
- «Trabajar vendiendo contenido sexual».
- «Modelo en un vídeo musical con todo pago hacia Caracas y trabajo de ganar dinero rápido».
- «Ofertas de trabajo desde casa, en donde debemos pagar una inicial y manejar transferencias».

En cuanto al tipo de perfiles de los cuales las encuestadas han recibido ofertas de trabajo mayormente son de cuentas de particulares y extranjeras. 53% indicó que en sus cuentas tienen sus datos reales; 32,5% entre algunos datos reales y otros falsos y 14,5% mantiene sus perfiles anónimos.

La mayor preocupación de las encuestadas con respecto al uso de redes sociales es el hackeo de redes sociales y/o cuentas de perfiles, creación de perfiles falsos con sus datos, acoso u hostigamiento, acoso sexual, difamación, difusión de contenido personal, amenaza. Las que indicaron otras señalaron: estafas, fanáticos obsesivos y filtración de la dirección IP.

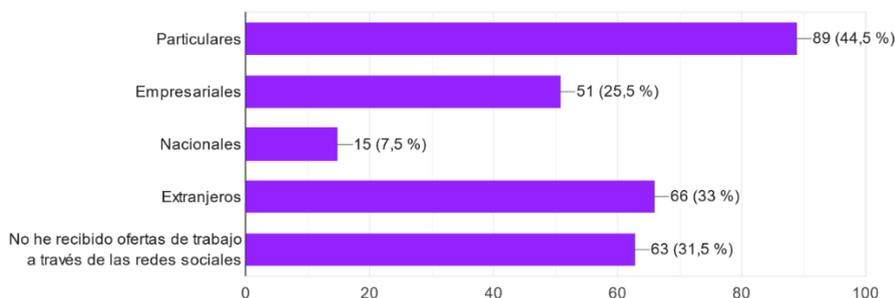
¿Cuál es tu mayor preocupación con el uso de las redes sociales? Selecciona todas las opciones que apliquen

200 respuestas



¿De qué tipo de perfiles provienen las ofertas de trabajo que has recibido? Selecciona todas las opciones que apliquen

200 respuestas



83,5% indicó que sienten que las mujeres son presentadas de forma sexualizada en los medios digitales y/o redes sociales. Además, se les solicitó que explicaran la forma en la que las mujeres son sexualizadas en internet y algunas respuestas fueron:

«Las páginas pornográficas y de contenido sexual suele presentar a la mujer únicamente como un objeto sexual que existe para el placer de los hombres. Los cuerpos de las mujeres son criticados y se espera que cumplan con estándares idealistas y arbitrarios».

«Se crea una imagen de la mujer con una anatomía no natural, se les da connotaciones sexuales a actividades no sexuales, se malinterpreta mucho el mensaje que se quiere dar y se tuerce hacia la sexualidad de la mujer».

«Los "seguidores" creen que al aceptar su solicitud o por tener un perfil público, tienen acceso a tu vida incluso derechos sobre ti».

«La sociedad crea el pensamiento de que una mujer debe verse "sexí" ante una cámara para tener éxito».

«Usándolas como un medio atractivo que cumplan los estándares de belleza para vender servicios y productos, estableciendo realidades alteradas sobre la mujer en cuanto a su feminidad, belleza y valor en la sociedad».

Parte IV. Seguridad

En cuanto a la seguridad, 46% manifestó que se siente algo segura en las redes sociales; 40% segura; 4,5% muy segura; 8,5% insegura; y 1% muy insegura. 54,5% indicó que sus cuentas en redes sociales las mantiene de forma privada.

En cuanto a las medidas de seguridad implementadas en entornos digitales, las más comunes utilizadas por las encuestadas fueron:

«No sé cómo hacerlo». «Con nada». «Siento que no las protejo». «No agregando extraños». «Eliminando, bloqueando y denunciando perfiles que me agreden o son potenciales agresores». «Cambiando la contraseña cada 3 meses». «Denunciando y bloqueando perfiles extraños». «Usando verificación de 2 pasos». «Teniendo los perfiles privados».

4. Conclusiones y recomendaciones

Las manifestaciones de violencia contra las mujeres encuentran nuevas formas conforme avanza la tecnología. Algunas veces se encuentra tan normalizada que identificarlas se convierte en una labor difícil. En el entorno digital las mujeres están expuestas a mayores riesgos por la exposición en línea, donde se les suele juzgar por estereotipos de género y presentan mayor riesgo de ser víctimas de alguna forma de violencia característica de los medios digitales.

En un país como Venezuela, donde la crisis humanitaria compleja ha obligado a miles de jóvenes a dejar sus estudios, carreras y emigrar para buscar ayuda económica para sus familiares, calidad de vida y hasta en búsqueda de seguridad por la persecución a aquellos que participaron en manifestaciones pacíficas en contra de los gobiernos de Chávez y Maduro, muchas mujeres corren el riesgo de ser captadas con ofertas engañosas a través de las redes sociales, así como a que las expongan a distintas formas de violencia que se dan en entornos digitales.

Según los resultados de la encuesta, más de la mitad de las jóvenes (61,5%) han sido víctimas en entornos digitales de algún tipo de violencia basada en género, o conocen víctimas cercanas a sus entornos. A pesar de que muestran interés en conocer herramientas para proteger sus redes sociales, son pocas las que utilizan las herramientas adecuadas, como la verificación en dos pasos para sus accesos. Esto aumenta su exposición a riesgos que podrían vivir dentro y fuera de los entornos digitales donde interactúan.

Las encuestadas señalaron sus preocupaciones por la exposición sexualizada y estereotipada de las mujeres en las redes sociales. Estas plataformas digitales resultan una herramienta bastante valiosa para el acceso a la información, crecimiento de marcas, emprendimientos, entretenimiento, de trabajo, entre otras actividades. Sin embargo, se han convertido también en un espacio en el que la imagen de muchas mujeres es utilizada para promover estereotipos de género que puede influenciar a las más jóvenes, además de ser propicio para la exposición de datos e imágenes sin consentimiento que puede victimizarlas y convertirlas en objeto de amenazas y otras formas de violencia.

La desinformación y la falta de actuación en contra de los delitos en las plataformas digitales representan fallas por parte del Estado venezolano para proteger a las mujeres, niñas y jóvenes en los entornos más comunes en los que se desenvuelven.

Es necesario que, en los entornos educativos, en todos sus niveles, se incorporen recomendaciones de seguridad en el uso de redes sociales, dar a conocer de qué trata la violencia digital y orientar a los órganos encargados de la recepción de denuncias sobre los conceptos, cómo se manifiesta la violencia digital y la legislación bajo la cual se puede abordar una denuncia de este tipo.

Según el Observatorio de Violencia Digital, es necesario subrayar la importancia de abordar la violencia de género digital desde una perspectiva interseccional, que reconozca las intersecciones entre el género, la clase social, la etnia, la orientación sexual y otras dimensiones de la identidad⁴⁴. Los casos atendidos por este Observatorio en 2023 demuestran que las víctimas que enfrentaron múltiples formas de discriminación y violencia digital fueron debido a su condición de mujeres, así como a otras características que las pusieron en una situación de mayor vulnerabilidad en el entorno digital⁴⁵. Es fundamental adoptar un enfoque inclusivo y sensible a las diversidades para garantizar que todas las víctimas reciban el apoyo y la protección que necesitan para reconstruir sus vidas y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones⁴⁶.

ULA Mujer expresa su preocupación ante la falta de información y políticas públicas claras para prevenir y sancionar la violencia digital. Esta forma de violencia sigue en aumento y se manifiesta en los entornos digitales aprovechando el uso de las tecnologías. Es necesario que el Estado diseñe protocolos de entornos digitales seguros y que mantengan la privacidad de sus usuarios, recordando que el Estado y sus representantes tienen la responsabilidad de cumplir con la protección de la libertad de expresión y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

⁴⁴ Observatorio de violencia digital. Marzo de 2024. Informe anual 2023. Asociación Stop Violencia de Género Digital y Observatorio de Violencia Digital. <https://observatoriodeviolenciadigital.com/wp-content/uploads/2024/03/Graficos-informe-anual-2023-svgd.pdf>

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Ídem.



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.ulamujer.org

✉ comision.ula.mujer@gmail.com

📷🐦 @UlaMujer